

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
Tratamiento	Transparencia y acceso a la información.
Responsable del tratamiento	Dirección del centro educativo concreto. La información detallada de los datos del centro educativo podrá encontrarse en la página web del centro educativo concreto, que podrá localizar en: https://www.educantabria.es/centros/directoriocentros.html
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.
Legitimación	Art. 6.1.c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.
Categorías de interesados	Solicitantes de información pública.
Categorías de datos personales tratados	Datos identificativos, de contacto y firma. Datos de representación, en su caso. Datos relacionados con la solicitud presentada.
Fuente de la que proceden los datos	Firmante de la solicitud presentada.
Consecuencias de no facilitar los datos	La falta de los datos requeridos podría acarrear como consecuencia que no se pudiera tramitar la solicitud presentada.
Destinatarios de cesiones de datos	Otros órganos administrativos y judiciales, cuando corresponda.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Plazos previstos de conservación	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Derechos	El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación y oposición, poniéndose en contacto con la dirección del centro educativo o con el/la delegado/a de protección de datos.

	También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)
--	---